Año de 1962 Miércoles 21 de Noviembre Núm. 140

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuid[illegible]án, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los número[illegible] e este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuader[illegible]ción, que deberá verificarse al final de cada año.

Las l[illegible]yes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 31 de octubre de 1962 por la que se concede prórroga hasta el 30 de noviembre de 1962 para presentación de declaraciones a la Hacienda de los aumentos de renta autorizados por el Decreto de 6 de septiembre de 1961.

Ilustrísimo señor:

La Orden de 22 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1962) dispuso que los propietarios de fincas urbanas afectadas por la elevación de renta que autorizó el Decreto de 6 de septiembre del mismo año habían de presentar a la Hacienda la declaración correspondiente en el mes de abril de 1962, si se tratare de fincas exclusivamente dedicadas a locales de negocio, y dentro del mes de octubre del mismo año las destinadas a viviendas, aunque tengan algún local de negocio.

Formuladas durante el mes de abril último las declaraciones del primer grupo, su presentación no originó problema alguno dado el reducido número de las mismas, caso que no concurre en el de fincas destinadas a viviendas, cuyas declaraciones se están realizando durante el mes actual, por representar un volumen de gran consideración que impide que el trámite se cumpla sin molestias para el propietario y que las propias oficinas encargadas de recibirlas se desenvuelvan con la agilidad necesaria, todo lo cual aconseja una prórroga del plazo fijado para el cumplimiento del citado servicio.

La circunstancia, por otra parte, de figurar en el impreso oficial de la declaración la renta que se venía percibiendo hasta el 30 de septiembre de 1961, que en muchos casos no coincide los antedecentes figurados en los documentos cobratorios, determinará un elevado número de liquidaciones difenciales, por lo que es preciso habilitar una fórmula sencilla que permita practicar aquéllas con la debida celeridad para que sus resultados puedan quedar incluidos en los padrones del año próximo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Primero.—El plazo fijado por la Orden de 22 de diciembre de 1961 para que los propietarios de fincas destinadas a viviendas, aunque tengan algún local de negocio, presenten la dec aıación de los aumentos de renta autorizados por el Decreto de 6 de septiembre de 1961, terminará el día 30 de noviembre del corriente año.

Segundo.—Las Administraciones de Propiedades y Contribución Territorial girarán las liquidaciones diferenciales que resulten como consecuencia de las declaraciones formuladas con efectos únicamente desde el 1 de octubre del año 1961, enviándose después los documentos para su comprobación reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1962.—P. D., *Juan Sánchez-Cortés*.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

(Del «B. O. del E.» número 271, 12 de Nbre.)

4789

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 7 de noviembre de 1962, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Darse por enterada de una Circular de la Dirección General de Administración Local relativa a la Enseñanza Primaria, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 5 del actual.

3.º Quedar enterada de haber sido elevado a definitivo, entre otros, el nombramiento de don Mariano Díez Vázquez para ocupar, la plaza vacante de Secretario de esta Excma. Corporación Municipal.

4.º Conceder, al igual que en años anteriores, una gratificación al personal que presta servicios a la Junta Local del Paro.

5.º Autorizar licencia especial de enfermedad al Interventor de Fondos, don José María López-Fernández.

6.º Designar a don Alfonso Martín García para ocupar con carácter interino una plaza vacante de conductor del Parque Móvil Municipal, y confeccionar las oportunas bases de convocatoria con mira a la provisión de dicha vacante.

7.º Designar en Comisión de servicios, para, accidentalmente, cubrir una plaza vacante de Alguacil, al Guardia municipal don Julián Arranz Duque.

8.º Conceder una gratificación al Conserje, dos Alguaciles y Portero municipales, por una sola vez, para compensación de trabajos asumidos por vacante de una plaza del ramo.

9.º Revisar la indemnización de 30 pesetas fijada al Conductor del Parque Móvil don Fernando Cristóbal, por servicios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, fijando la misma en 40 pesetas como máximo por día y servicio prestado.

10. Reiterar no haber lugar a tratar nueva petición deducida por don Manuel González Martín en orden a autorización para elevar en una quinta planta el edificio que viene levantando en el núm. 9 de la calle de San Alfonso Rodríguez.

11. Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán, a los solicitantes siguientes: A don Emilio Cruz García para montaje de armadura de cubierta sobre nave industrial, en el Camino de las Canteras «Las Delicias», y a don Higinio Rafael González Martín para construcción de edificio en cinco plantas, para 17 viviendas, en la calle de José Zorrilla, número 6.

12. Aprobar expediente de venta directa de un sobrante de terreno municipal, inmediato al grupo escolar «Primo de Rivera», en favor del peticionario y colindante don Alejandro Rodríguez Dodoy, no adquiriendo firmeza el acuerdo en tanto el Ministerio de la Gobernación no deje visado el acto favorable.

13. Desestimar reclamaciones deducidas en materia del arbitrio sobre solares sin edificar por doña Aurea Tablada, don Quiterio Duque, don Félix Monedero y don Armando Arroyo Fernández, así como el recurso de reposición interpuesto por don Amelio Ayuso sobre la misma materia y contra acuerdo de 17 de agosto último.

14. Aprobar propuesta de abono de indemnizaciones y remuneraciones al personal que atendió la Piscina municipal durante la temporada del presente año, formulada por el Concejal-Delegado para el expresado servicio.

15. Autorizar diversos gastos de escasa entidad.

16. Aprobar las facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos, acordando el abono de las mismas.

Previa declaración de urgencia

17. Renunciar, al menos por ahora, por prohibitivo ante las dificultades económicas del Ayuntamiento, a la realización del proyecto presentado por el Director de la Oficina Municipal de Turismo en punto a la reorganización de dicho Servicio sobre la base de la fórmula por él propuesta al efecto.

18. Darse por enterada de un escrito del adjudicatario del aprovechamiento de basuras procedentes de la limpieza de la población, por el que se denuncia el contrato a fines de su resción, y proceder seguidamente al estudio y preparación de la nueva convocatoria de subasta con mira a la nueva adjudicación del aprovechamiento referido.

19. Requerir a la propiedad de la finca núm. 10 de la calle Escultor Marinas, denominadas «Casa de por Dios», para la ejecución de determinadas reparaciones de acondicionamiento y seguridad que requiere, en uso de las facultades que confiere el artículo 168 de la vigente Ley del Suelo.

20. Estimar petición de don Mario García Galán, sobre excepción de pago de derechos de traslado de local de actividad comercial ahora instalado en el núm. 8 de la calle de José Zorilla, como comprendido el caso en el apartado b) del artículo 3.º de la Ordenanza fiscal correspondiente.

21. Desestimar instancia de don Paulino Garrido sobre rectificación de superficie de la finca de su propiedad en la carretera de la Maestranza, a efectos del recurso especial de amortización de empréstitos.

22. Estimar petición de don Félix Santiuste sobre baja como contribuyente por razón de un solar de la calle de Gascos, expropiado al mismo, por razón de las obras de construcción de la Plaza Oriental del Acueducto.

23. Estimar instancia de doña Justa García Etchevelar sobre baja de la misma como contribuyente por razón de finca sita en la calle de San Millán, expropiada para la ejecución del polígono de urbanización de igual nombre, denegando petición referente a devolución de cantidades satisfechas por el concepto de mínimum y exceso de agua potable.

24. Introducir, de oficio, determinadas rectificaciones en materia del arbitrio sobre solares sin edificar, afectantes a las fincas núm. 10 de la calle de Pinilla, núm. 78 de la calle de José Zorrilla, núm. 2 de la plaza de los Espejos, núm. 80 de la calle de José Zorrilla, y núm. 25 del Paseo del Conde de Sepúlveda.

Segovia, 10 de noviembre de 1962.
El Secretario, *R. Huerta*.—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4806

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para el cobro de multa impuesta por la Fiscalía Superior de Tasas a Justino García Sacristán,

vecino de Aldehuela del Codonal, he acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el semoviente embargado al expresado sancionado para el pago de dicha multa y costas y que es el siguiente:

Un burro, capa negra, edad 14 años, alzada 1,20, tasado en la cantidad de quinientas veinte pesetas (520,00).

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el día seis de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero. Dicho semoviente se encuentra depositado en poder de expresado sancionado.

Santa María de Nieva, a quince de noviembre de mil novecientas sesenta y dos.—*Rafael Martínez*.—El Secretario, S., *Julián González*.

SUBASTAS

4794

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de maderas

LOTE 1.º

El veintiún día hábil siguiente a aquel en que se inserte este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, descontando el día de su publicación, a las *once horas*, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida reglamentariamente, la *primera subasta de maderas* del monte núm. 19, de estos propios, año forestal 1962-1963, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Primero.--Tranzones 9 y 11.

Número de pinos: 369.—Especie pinaster.

Volumen de fustes: 394,229 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado Profesional: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 142.107,46 pesetas.

Precio índice: 177.634,32 pesetas.

Corteza: 27 por 100.

Fianza provisional: 4.263,22 (3 por 100 de la tasación).

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de la subasta.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de efectuarse nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo a los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta, circunstancias que aceptará expresamente el adjudicatario.

Y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

Segunda subasta: Si resultara desierta esta subasta, se celebrará una segunda, con carácter de urgencia, el décimo día hábil siguiente, en iguales condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y derecho supletorio.

Modelo de proposición

Reintegro 6 ptas. (pólizas)

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., clase ..., expedido el ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ..., del aprovechamiento de maderas y leñas de tronco *(lote primero)* del monte núm. 19 de los propios de Fresneda de Cuéllar, año forestal 1962-1963, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Fresneda de Cuéllar a 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, *Adalberto Sastre*.

4794

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de maderas

LOTE 2.º

El veintiún día hábil siguiente a aquel en que se inserte este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, descontando el día de su publicación, a las *doce horas,* tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa reglamentariamente constituida, la *primera subasta de maderas* del monte número 19 del Catálogo, de estos propios, año forestal 1962-1963, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: *Segundo*.--Tranzón 12.

Número de pinos: 192 especie pinaster y 138 pinea.

Volumen de fustes: 212,767 metros cúbicos en la especie pinaster y 271,791 m. c. de la especie pinea. En total fustes: 584,558 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado Profesional: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 178.768,23 pesetas.

Precio índice: 223.460,28 pesetas.

Corteza: 27 por 100 para lo negral y 21 por 100 para lo albar.

Fianza provisional: 5.363,04 pesetas. (3 por 100 de la tasación).

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de efectuarse nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo a los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta, circunstancias que aceptará expresamente el adjudicatario, y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ... con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., clase ..., expedido el ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia núm. ..., correspondiente al día ..., del aprovechamiento de maderas y leñas de tronco *(lote segundo)*, del monte núm. 19, de los propios de Fresneda de Cuéllar, año forestal 1962-1963, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Reintegros 6 ptas. en pólizas.

Segunda subasta. Si resultara desierta esta subasta, se celebrará una segunda, con carácter de urgencia, el décimo día hábil siguiente, en iguales condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y derecho supletorio.

Fresneda de Cuéllar a 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, *Adalberto Sastre*.

4805

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte también hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto con las formalidades que la Ley exige, la subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios siguiente:

Monte núm. 17, denominado «Pinar de Chañe y Orillas», de los propios de Chañe.

Aprovechamiento.—Lote núm. 1, Cuartel A.—1, 2, 3 y 4.

Número de pinos.—156 albares y 333 negrales.

Volumen de fustes.—347-479 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado.—Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes.—El de maderas.

Tasación del aprovechamiento.—133.454,71 pesetas.

Precio índice.—166.818,38 pesetas.

Corteza.—25 por 100 para lo albar y 30 por 100 para lo negral.

Presentación de plicas.—Los pliegos conteniendo las plicas de proposición, debidamente cerrados y reintegrados con timbre de 6 pesetas, y ajustados al modelo que al final se inserta, podrán ser presentados por los proponentes o sus representantes legales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a una, desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia hasta el anterior del señalado para la subasta.

Documentación a presentar.—En sobre aparte al de la proposición los licitadores han de presentar Certificado Profesional exigido o testimonio notarial del mismo, resguardo provisional del depósito consignado para tomar parte en la subasta, por un importe no inferior al 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la suma de 6.672,75 pesetas, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliegos de condiciones.—Servirán de base para esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes, que se publica en el Boletin Oficial de esta provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12.ª en el sentido que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales; y el de económico-administrativas dictado y aprobado por este Ayuntamiento.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario de la subasta todos los gastos causados por la misma, anuncios, reintegro de expediente, Derechos Reales, tasas, formalización de contrato, etc.

Condiciones especiales.--De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Segovia en el Banco de España de la cantidad de 250,00 pesetas, importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su ingreso en la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sea preciso efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Segunda subasta.—Si esta primera subasta quedara desierta, se celebraría la segunda a los ocho días siguientes hábiles de haber tenido efecto la primera, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Chañe, 16 de noviembre de 1962.—El Alcalde, *Florencio Gómez*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación de ..., según acredita con ..., y en posesión del Certificado Profesional..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de esta provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de ..., para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios del monte de propios de Chañe, núm. 17 del Catálogo, y Lote número ..., se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta, y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4805

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de maderas

A las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto con las formalidades que la Ley exige, la subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios siguiente:

Monte núm. 17, denominado «Pinar de Chañe y Orillas», de los propios de Chañe.

Aprovechamiento.— Lote núm. 2, Cuartel A.—9 y 11.

Número de pinos.—565 albares y 29 negrales.

Volumen de fustes.—451-526 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado.—Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes.—Maderas.

Tasación del aprovechamiento.—193.397,87 pesetas.

Precio índice.—241.747,33 pesetas.

Corteza.—25 por 100 para lo albar y 30 por 100 para lo negral.

Presentación de plicas.—Los pliegos conteniendo las plicas de proposición, debidamente cerrados y reintegrados con timbre de 6 pesetas, y ajustados al modelo que al final se inserta, podrán ser presentados por los proponentes o sus representantes legales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a una, desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, hasta el anterior del señalado para la subasta.

Documentación a presentar.—En sobre aparte al de la proposición, los licitadores han de presentar Certificado Profesional exigido o testimonio notarial del mismo, resguardo provisional del depósito consignado para

tomar parte en la subasta por un importe no inferior al 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la suma de 9.669,89 pesetas, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliego de condiciones.—Servirán de base para esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12.ª en el sentido de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, para la liquidación del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales; y el de económico-administrativas dictado y aprobado por este Ayuntamiento.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario de la subasta todos los gastos causados por la misma, anuncios, reintegro de expediente, Derechos Reales, tasas, formalización del contrato, etc.

Condiciones especiales.—De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962 y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de la cantidad de 250,00 ptas., importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su ingreso en la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sea preciso efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Segunda subasta.—Si esta primera subasta quedara desierta, se celebraría la segunda a los ocho días siguientes hábiles de haber tenido efecto la primera, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Chañe, 16 de noviembre de 1962.—El Alcalde, *Florencio Muñoz.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación ..., según acredita con ..., y en posesión del Certificado Profesional ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el B. O. de esta provincia número ..., correspondiente al día ... de ..., para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios del monte de propios de Chañe, número 17 del Catálogo, y Lote núm. .., se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta, y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4816

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de obras urgente

Por resolución del Ayuntamiento y con el fin de mitigar el paro obrero de la localidad, se anuncia subasta pública, con carácter excepcional, para la adjudicación de las obras de primera etapa del proyecto de reparación del camino rural de «Carra-Cuéllar».

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez también habiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El tipo de licitación será el de ciento sesenta y seis mil doscientas sesenta y cinco pesetas cuatro céntimos (166.205,04), a que asciende el presupuesto de contrata, no admitiéndose proposiciones superiores a esta cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse el depósito previo de cuatro mil novecientas ochenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos (4.987,95), y este depósito será elevado por el adjudicatario al 6 por 100 de la cantidad a que ascienda el remate, como garantía definitiva, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Las proposiciones serán reintegradas con timbre fijo (6,00 pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales, en la Secretaría Municipal, durante las horas de once a trece, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

A todo pliego de proposición se acompañará el resguardo de haber satisfecho la garantía provisional, una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación, el justificante de encontrarse el proponente al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y el carnet de Empresa con responsabilidad, expedido por el Sindicato correspondiente.

El adjudicatario vendrá obligado a tomar todos los obreros del pueblo que le facilite el Ayuntamiento, a través de la Oficina Sindical de Colocación y no podrá emplear otros por su cuenta de ninguna categoría, así como la piedra y demás materiales deberán ser acopiados por los carreteros de la localidad.

El ritmo de las obras será proporcional al plazo de ejecución de esta primera etapa, que es de dos meses, con objeto de conseguir la mejor distribución en la colocación de obreros y carreteros durante el mayor tiempo posible.

El rematante abonará los gastos de reintegro de expediente, escritura, Derechos Reales de contrata, inserción de anuncios y en general todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato. Estando además obligado a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

Para esta subasta regirán los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el de facultativas del señor Ingeniero Director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, planos y presupuesto, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los citados pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de primera etapa del proyecto de reparación del camino rural de Carra-Cuéllar, por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliegos de condiciones formulados al efecto de esta subasta, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, 19 de noviembre de 1962.—El Alcalde, *Tomás González.*

4818

Ayuntamiento de Sacramenia

Subasta de cuatro viviendas

Una vez transcurridos veinte días hábiles, a partir del anuncio que se publique en el B. O. de esta provincia y a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la construcción de cuatro viviendas subvencionadas para Maestros, próximo al Grupo Escolar.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde, como Presidente, o Concejal delegado que le represente, dando fe de ello el Secretario del Ayuntamiento, según determina la Ley.

Para tomar parte en la referida subasta se necesitará acompañar los siguientes documentos:

Carnet Nacional de Identidad del proponente y documentos que acrediten hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales, si dispone de obreros. Declaración jurada negativa de incapacidades e incompatibilidades que indica el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Resguardo de la fianza provisional.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, teniendo que abonar el adjudicatario, siempre que no obedezca el retraso a causa de fuerza mayor, la cantidad de *quinientas* pesetas por cada día que pase sin estar terminadas.

El tipo de licitación que sirve de base a esta subasta será el de cuatrocientas sesenta y seis mil dieciséis pesetas con sesenta y nueve céntimos con tendencia a la baja, ya que las que rebasen esta cantidad no serán admitidas y se rechazarán de plano.

El contrato ha de ser a riesgo y ventura del adjudicatario.

La garantía provisional habrá de ser 5.000 pesetas, que será elevada en la adjudicación definitiva a 10.000, las cuales tendrá que depositar en la Caja del Ayuntamiento, a responder del contrato.

Esta última cantidad la tendrá que ingresar tan pronto le sea adjudicada la subasta definitivamente, la que será devuelta cumplido lo convenido al hacerse cargo de las obras el Ayuntamiento, o una vez transcurrido el plazo de garantía de las mentadas obras que se fija en un año.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable hasta el anterior, en horas de oficina, en sobre cerrado, y aparte los restantes documentos anteriormente citados imprescindibles para la validez de la subasta, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Las obras tendrán que ajustarse al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, del mes de agosto de 1961, y variaciones sufridas posteriormente, el cual, lo mismo que estas condiciones, podrán examinarse por cuantas personas lo deseen durante el plazo que se haga público en el B. O de esta provincia, que habrá de ser el de ocho días.

El adjudicatario o rematante de las obras queda obligado al pago de los anuncios, reintegros, Derechos Reales, contrato notarial y todos los demás gastos que se ocasionen y guarden relación con dicha subasta.

El pago al contratista será contra certificación de obra del Director de las mismas.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, a los ocho días siguientes hábiles.

En lo no previsto en estas condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones vigentes en esta materia.

Sacramenia, 17 de noviembre de 1962.—El Alcalde, *F. Domingo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., mayor de edad, de estado ... y profesión ..., en nombre propio o representando a don ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con el anuncio de subasta de cuatro viviendas por el Ayuntamiento de Sacramenia (Segovia), bien enterado del proyecto y condiciones que habrán de regir en la misma, se compromete a su construcción conforme al citado proyecto por el precio de ... (en letra) ... pesetas ... céntimos.

Sacramenia, a ... de ... de 1962.

El proponente,
(Firma.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4782

REVENGA

Recibido de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón de contribuyentes incluidos para la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial en el corriente año, con las cuotas asignadas a cada uno, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Revenga, 13 de noviembre de 1962. El Alcalde, A. Cañas.

4783

HONTORIA

Recibido de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón de contribuyentes incluidos para la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial en el corriente año, con las cuotas asignadas a cada uno, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hontoria, 14 de noviembre de 1962. El Alcalde, Mariano Pacheco.

4784

ARAHUETES

Instruido expediente de suplementos y habililitaciones de crédito sin transferencia al Presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1962, se hace saber, por medio del presente, que dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arahuetes a 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Pedro Martín.

4785

JUARROS DE VOLTOYA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Juarros de Voltoya, a 14 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Andrés Cuesta.

4795

AGUILAFUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de la primera etapa del proyecto de reparación del camino rural de Carra-Cuéllar y de los honorarios

por redacción del proyecto, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aguilafuente, 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Tomás González.

4796

VALLE DE TABLADILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valle de Tabladillo a 14 de noviembre de 1962. — El Alcalde, Aurelio Lobo.

4800

EL ESPINAR

ANUNCIO

Confeccionados que han sido por este Ayuntamiento el Padrón de Edificios y Solares de Contribución Territorial Urbana y Listas Cobratorias de Contribución Territorial Rústica, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1963, quedan expuestos al público dichos documentos tributarios, en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes, que solamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

El Espinar, 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, S. Hurtado.

4803

VILLOSLADA

ANUNCIO

Don Félix Pérez Esteban, Alcalde-Presidente de Villoslada.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario de abastecimiento de aguas y sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villoslada, a 16 de noviembre de 1962.—El Presidente de la Corporación, Félix Pérez.

4804

GRAJERA

ANUNCIO

Don Macario Arranz Gónzalez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de reparación de la Casa Consistorial, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se ádmitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Grajera, a 15 de noviembre de 1962.—El Presidente de la Corporación, Macario Arranz.

4807

PUEBLA DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Puebla de Pedraza, a 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Mariano Sacristán.

4808

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local y norma 21 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961, se hace público que durante el plazo de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito para nutrir el presupuesto extraordinario para pago del costo de las obras de pavimentación e instalación de servicios de la calle Real Alta de este pueblo.

Puebla de Pedraza, a 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Mariano Sacristán.

4809

FRESNO DE CANTESPINO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de Cantespino a 13 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

4810

PERORRUBIO

Instruido expediente de habilitación de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Perorrubio, 16 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Saturnino Gil.

4811

FRESNO DE CANTESPINO

Instruido expediente de suplemento de un crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de Cantespino a 14 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

4812

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Instruido expediente de suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Patricio García Antón.

4813

CABALLAR

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Caballar, 16 de noviembre de 1962. El Alcalde, Juan Gómez.

4814

HONRUBIA DE LA CUESTA

Instruido expediente de suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Honrubia de la Cuesta, 16 de noviembre de 1962.—El Alcalde, José Gil García.

4817

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de las obras a ejecutar en primera etapa del proyecto de reparación del camino rural de «Carra-Cuéllar», queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, conforme preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 16 de noviembre de 1962.—El Alcalde, *Tomás González.*

4819

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que durante el plazo de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 16 de noviembre de 1962.—El Alcalde-Presidente, Teófilo San Miguel.

4820

FUENTEPELAYO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, M. Illanas.

4821

ENCINAS

EDICTO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1963, a efectos de reclamaciones:

Documentos cobratorios de contribución rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Encinas, 14 de noviembre de 1962. El Alcalde, Daniel Provencio.

4822

ALDEONTE

EDICTO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1963, a efectos de reclamaciones:

Documentos cobratorios de contribución rústica, ocho días.

Documentos de contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Aldeonte, 14 de noviembre de 1962. El Alcalde, Julián Sebastián.

4823

CHAÑE

EDICTO

Instruido por este Ayuntamiento suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días, para oir reclamaciones.

Chañe, 17 de noviembre de 1962. El Alcalde, Florencio Muñoz.

4823

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal con los documentos que le integran, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido), durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que sean presentadas.

Chañe, 17 de noviembre de 1962. El Alcalde, Florencio Muñoz.

4824

Ayuntamiento de Aldea Real

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta de los productos maderables y leñosos del monte número 126-127, «La Ceguilla» y «Pinar Nuevo», como aprovechamiento primario del año forestal 1962-63, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local, para que durante el mismo puedan presentarse contra dicho pliego las reclamaciones que se estimen justas y oportunas.

Aldea Real, 12 de noviembre de 1962.—El Alcalde, *H. Rosa.*

2406

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones, se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL